



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 04 DIC 1997

VISTO: El expediente T.C.P. N° 171/97 caratulado "I.S.S.T. Auditoría de ingresos segundo semestre de 1996"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 151/97 se comunica al Instituto de Servicios Sociales las observaciones detectadas en la auditoría efectuada.

Que asimismo se le concede un plazo de quince días para presentar el descargo correspondiente, venciendo el mismo el día 27/11/97.

Que con fecha 25/11/97, mediante Nota N° 7.872/97; Letra ISST-P el Presidente del Organismo solicita un plazo de quince días adicionales para dar cumplimiento al requerimiento efectuado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente para el dictado del presente acto administrativo, según lo determina el Art.4°), inc.c) y f) de la Ley Provincial N°50.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Conceder prórroga, al Presidente del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia, por el término de quince días, a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado en artículo primero de la Resolución T.C.P. V.A. N° 151/97.

ARTICULO 2°.- Comunicar al Señor Presidente, que la prórroga otorgada, deberá considerarse a partir del vencimiento del plazo establecido en artículo segundo de la Resolución T.C.P. V.A. N° 151/97.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 176 /97 V.A.


C.P.M. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

T.C.
REVISO
Expedición
Controló
V.3. 